

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de octubre de 2023.

**No. 83**

**GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG559/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se modifican los plazos para la presentación de solicitudes de la propaganda gubernamental, así como el Formulario para la atención de solicitudes de difusión de propaganda gubernamental del inicio de las campañas al fin de la jornada electoral vinculada a los conceptos de educación, salud o protección civil en casos de emergencia.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

CONVOCATORIA a la audiencia pública con relación a las iniciativas turnadas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, entre otras, en materia de participación ciudadana.

Pág. 4296

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0602/2023 XI P.E., mediante el cual se reforma el artículo 88, fracción I, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4297

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0611/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4298

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0612/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4300

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0624/2023 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 22, párrafo primero; y 63, fracción I; ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4303

-0-



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0602/2023 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 88, fracción I de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 88. ...**

I. Establecerá programas de capacitación **intercultural** de las prácticas y conocimientos tradicionales, cuando sean comprobados científicamente.

II. y III. ...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**